



Tribunal de Conciliación
Y Arbitraje en el Estado
M I C H O A C A N



EXPEDIENTE :	348/2018
ACTOR :	
DEMANDADO :	CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN.

Asunto: Se recibe comparecencia

- - - En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 18 dieciocho de julio del año 2025 dos mil veinticinco, comparecen ante este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, el C. , quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Instituto Federal Electoral con clave de elector

- - - EN USO DE LA VOZ QUE SOLICITA Y SE LES CONCEDE AL COMPARECIENTE
MANIFIESTAN: "Vengo a recibir el cheque depositado a éste Tribunal el cual es por la cantidad

de \$) mismo que está a mi nombre y el cual recibo como pago total del laudo emitido por este actuante de fecha 10 de julio del 2024," - ESTO DIJO. -

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- - I. Se tiene al compareciente por identificado plenamente ante este Tribunal, mediante la credencial exhibida de la cual se ordena su devolución previa copia cotejada con recibo de estilo obre en autos.

- - - II. Se tiene al compareciente por hecha su manifestación y como lo solicita se le hace la devolución del cheque número por la cantidad de \$

de fecha 09 nueve de junio del 2025, a nombre de C. , de la Institución Bancaria AFIRME Banca

Afirme S.A. Institución De Banca Múltiple S. A; toda vez que se hizo la retención del impuesto sobre la renta por la cantidad de cheque que fue depositado a este Actuante

mediante promoción, de fecha 13 trece de junio del 2025, EL CUAL RECIBE COMO PAGO TOTAL



Tribunal de Conciliación
Y Arbitraje en el Estado
MICHOACÁN

DEL LAUDO DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2024, DOS MIL VEINTICUATRO. en consecuencia, SE
ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE QUE SE ACTÚA COMO ASUNTO TOTAL Y
DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, POR NO QUEDAR MATERIA SOBRE LA CUAL FALLAR. - -

RECIBO:

- - R E C I B I CHEQUE VALIOSO POR LA CANTIDAD DE) DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
DENOMINADA AFIRME S.A., SALVO SU BUEN COBRO. MORELIA, MICHOACÁN, A 18 DIECIOCHO DE
JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

- - - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, quedando notificados los comparecientes, quienes
firman al margen para constancia legal. Así lo proveyó el Pleno de este H. Tribunal,
integrado por la Presidenta, la Representante de los trabajadores y Representante
Suplente de Gobierno, en virtud de la incapacidad médica de la titular, conjuntamente
con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, con fundamento legal en los
artículos 8,101, 102, 103, 104, 105, 114 y 122 de la Ley de los Trabajadores al Servicio
del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios así como los artículos 721,
776 a 785, 776 a 791, 795 a 807, 813 a 818, 830 a 836 de la Ley Federal del Trabajo.-
DOY FE. - - -

LIC. GRACIELA VILLASEÑOR FERREYRA
Presidenta

LIC. DIANA MANCILLA GARCÍA ROJAS
REPRESENTANTE SUPLENTE DE GOBIERNO

LIC. CLAUDIA CARRILLO OCÉGUEDA
REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES

LIC. CATALINA RAMÍREZ JUÁREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

- - LISTADO EN SU FECHA.- CONSTE

GVF/CRJ/AOA*

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO
EL SECRETARIO(A) DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, Catalina Ramírez Juárez
EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FICHA 17/10/2025 CERTIFICA QUE LA(S)
PRESENTE(S) COPIA(S) CONSTANTE(S) DE 1 SON CONCORDANTES FIELMENTE
EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LA(S) constancia en
original QUE SE TOVO A LA VISTA Y QUE OCEAN EN EL EXPEDIENTE
NÚMERO 348/2018 LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 17 DIAS DEL MES DE octubre DEL AÑO 2025

[Handwritten signature]

